

ZOFRI

POLÍTICA DE ABASTECIMIENTO, LICITACIONES Y CONTRATOS

POL-GAF-01-23-02

1. **INDICE**

2.	INTRODUCCIÓN	2
2.1	Marco Regulatorio	2
2.2	Definición	2
2.3	Objetivos	2
2.4	Alcance	3
2.5	Definiciones	4
2.6	Declaración	4
3	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	4
3.1	Directorio	4
3.2	Gerencia General	4
3.3	Gerencia de Administración y Finanzas	4
3.4	Gerencias y subgerencias	5
3.5	Jefe de Abastecimientos y contratos	5
3.6	Jefaturas	5
3.7	Colaboradores	5
3.8	Subgerencia de Auditoría Interna	5
4	DIRECTRICES	5

2. INTRODUCCIÓN

El Área de Abastecimiento y Contratos, consciente de los retos y desafíos que debe afrontar nuestra compañía Zona Franca de Iquique S.A. resalta el compromiso que debe tener con los clientes internos de la compañía, para poder satisfacer y cumplir con todas las necesidades que sean requeridas para el buen funcionamiento y desarrollo de ésta. Con un claro objetivo de entregar un servicio de excelencia, a través de una operación transparente, eficiente y de calidad.

De la misma forma, se debe regular un marco de colaboración entre la compañía con sus proveedores, con el propósito de generar relaciones comerciales sólidas y de largo plazo, buscando el beneficio mutuo, comprometiéndose con altos estándares de calidad, cumplimiento y transparencia.

2.1 Marco Regulatorio

El marco regulatorio nos proporciona las bases sobre las cuales la compañía ZOFRI S.A., determina el alcance y naturaleza del procedimiento de adquisiciones, licitaciones y gestión de contratos de servicios. Regulando y dando cumplimiento a un buen proceso de compras de bienes y servicios.

Los proveedores y contratistas deberán cumplir con la legislación nacional e internacional que los regula; la persona natural o jurídica - incluyendo a los socios, accionistas, apoderados o representantes legales - no debe(n) haber sido condenado(s) por sentencia judicial ni encontrarse sujeto(s) a investigación por los delitos establecidos en el artículo 27 de la Ley 20.393, ni en el artículo 8° de la ley N°18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal; artículo 456 bis a) del Código Penal, (Lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho, receptación) ni lo dispuesto en la Ley N°21.121 (Corrupción entre particulares, administración desleal, negociación incompatible y apropiación indebida), delitos contemplados en artículos 287 bis y 287 ter del Código Penal, artículo 470 N°11 del Código Penal, (Contaminación de aguas) artículo N°136 Ley N°18.892 y exponer impudentemente a sus trabajadores en tiempos de pandemia (artículo 318 ter Código Penal). Asimismo, no debe haber sido condenado por sentencia judicial ni estar sujeto a investigación, encontrarse formalizado(a) o estar cumpliendo una salida alternativa (suspensión condicional del procedimiento o acuerdo reparatorio) por el delito de contrabando, propiedad intelectual o industrial o por el delito de comercio clandestino. D.L. 211 sobre libre competencia; ley de sociedades anónimas sobre operaciones relacionadas; letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en relación al artículo 4 de la Ley N° 19.886.

Por último, los proveedores y contratistas, previo a su incorporación – en los registros de ZOFRI S.A.- deberán tomar conocimiento del Código de Ética y de la Política de Conflicto de Interés de la compañía.

2.2 Definición

La gestión de abastecimiento, licitaciones y contratos es lograr la optimización de costo, calidad y oportunidad en el suministro de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de la Zona Franca de Iquique S.A., asegurando un eficiente y transparente proceso, para el control de riesgos. Se debe propender a que dicha gestión sea planificada y que el tiempo y los recursos destinados a dicha gestión sea proporcional y acorde al tamaño, impacto, complejidad, duración, riesgo e importancia estratégica de los bienes o servicios requeridos.

Con los proveedores tenemos relaciones con altos estándares de ética comercial, probidad, transparencia y equidad, asegurando la objetividad de nuestros procesos de compras y contratación de servicios. Respetando y cumpliendo el procedimiento de adquisiciones, licitaciones y gestión de contratos de servicios de la Zona Franca de Iquique S.A.

2.3 Objetivos

Suministrar oportunamente los bienes y servicios requeridos por las distintas áreas de la compañía, en las mejores condiciones de costo y calidad que ofrezca el mercado, a través de procesos de abastecimiento transparentes, confiables, eficientes y con un enfoque estratégico que facilite el mejoramiento continuo, con el fin de aportar, en nuestro ámbito a los procesos de nuestros clientes y así materializar nuestra visión. En toda evaluación y adjudicación de compra de bienes y contratación de servicios, se deberá considerar la relación entre precio - calidad y benchmark, esto es, aplicar de forma sistemática y continua procesos para evaluar los productos, servicios y procesos de organizaciones reconocidas, adquiriendo conocimiento de las mejores prácticas y su aplicación.

Zona Franca de Iquique S.A., reconoce a sus proveedores y contratistas dentro de sus partes interesadas prioritarias, valora realizar adquisiciones y contratos con proveedores y contratistas locales, regionales, nacionales e internacionales, como parte de su agregación de valor a la gestión. Asimismo, velará por mantener relaciones con los más altos estándares de ética comercial, probidad, transparencia, equidad y por sobre todo el compromiso de lucha en contra de la corrupción asegurando la objetividad de nuestros procesos de compra y contratación de bienes y servicios, respetando los compromisos suscritos por la compañía, la cual requiere de proveedores y contratistas que asuman responsablemente las obligaciones en materia de legislación laboral, calidad del servicios, respeto por el medio ambiente y el desarrollo de una actividad sustentable.

Los proveedores y contratistas, o sus socios no deben tener la calidad de director, ejecutivo, ni personal con facultad de decisión en el proceso de contratación de ZOFRI S.A.; ni ellos ni los socios de la empresa que representan, estar unidos a uno o más de las personas indicadas en el párrafo anterior, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18,575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (cónyuge, hijos adoptados o parientes hasta el 3er grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive). Además, no deben estar afectos a ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886; y cualquier cambio que implique incurrir en alguna de las circunstancias anteriores, y que ocurra mientras mantenga vínculo con ZOFRI S.A., lo informarán de inmediato. Cualquier interés personal de Directores, Ejecutivos o Trabajadores de ZOFRI S.A. con un proceso de adquisición, debe ser gestionado conforme a la política de conflictos de interés y las leyes que rigen la materia.

ZOFRI S.A. facilita el ingreso de emprendedores PYMES calificados a sus procesos de abastecimiento, y cautela el pago de facturas de proveedores y contratistas PYMES a 30 días de su recepción conforme.

ZOFRI S.A. realiza licitaciones públicas por montos iguales o sobre 5.000 UF, garantizando la libre concurrencia de los oferentes o proponentes que cumplan los requisitos de experiencia, idoneidad, de competencia técnica, y legales. Publicando el llamado a través de medios públicos, y sus Bases Administrativas Generales, Especiales y las Bases Técnicas en esta página WEB.

ZOFRI S.A. realiza licitaciones públicas, privadas, contratos, cotizaciones y órdenes de compra y de servicios, basándose en los principios de transparencia y objetividad, cautelando un plazo adecuado entre la publicación o invitación a ofertar y la fecha de cierre de presentación de ofertas, según la complejidad y/o el monto económico presupuestado, impacto, duración, riesgo e importancia estratégica de los bienes o servicios requeridos.

ZOFRI S.A. promueve y, en algunas oportunidades condiciona en sus Bases de Licitación, que los proponentes contratistas que se adjudiquen servicios anuales, obras en construcción o servicios regulares que se ejecuten en Zofri y sean necesario para el desarrollo de las operaciones de zona franca, tengan o adquieran la calidad de usuarios contratistas de Zona Franca, para que puedan usar las franquicias del sistema franco; y que los proveedores de equipos, materiales, insumos o bienes que no sean usuarios del sistema, puedan facturar con Factura de Venta Exenta a Zona Franca Primaria, de acuerdo a la ley N°18.110.

ZOFRI S.A. no solo considera el precio al adjudicar, sino que además los factores definidos en las Bases de Licitación como por ejemplo: calidad del bien o servicios, plazo de entrega, facturación, la vida útil del bien o rendimiento y cualquier condición que impacte el beneficio o costo actual o futuro que definen el costo total de propiedad del bien o costo total del servicio.

En aquellas licitaciones de alto monto económico, valor estratégico o complejidad ZOFRI S.A. podrá iniciar los procesos licitatorios con una etapa de precalificación de los proponentes o una primera etapa de selección de las propuestas técnicas y con una segunda etapa de apertura y evaluación de las propuestas económicas correspondiente a las ofertas técnicas seleccionadas.

2.4 Alcance

La política de Abastecimiento aplica a toda la compañía y es responsabilidad del Directorio y todos sus trabajadores dar cumplimiento a ella y todos los tipos de proveedores, de todos los negocios y a todas las personas que intervienen en el proceso de compras y licitaciones.

2.5 Definiciones

Cohecho: Es el delito que comete el empleado público al aceptar un beneficio económico (coima, soborno) o solicitarlo para "ejecutar o por haber ejecutado un acto propio de su cargo, por omitirlo, por infringir sus deberes, por ejercer influencia o cometer un delito funcionario".

Corrupción entre privados: Es un delito que sanciona a quien "ofreciere, aceptare, consintiere en dar a un empleado o mandatario un beneficio económico para favorecer a un determinado oferente por sobre otros".

Benchmark: Es un proceso continuo por el cual se toma como referencia los productos, servicios o procesos de trabajo de las empresas líderes, para compararlos con los de tu propia empresa y posteriormente realizar mejoras e implementarlas.

Conflicto de Interés: Cualquier situación en la cual los intereses u obligaciones personales o profesionales de cualquiera de sus miembros, se contraponen a los objetivos, funciones, responsabilidades y rol que deberán cumplir en el ejercicio de su cargo en la Empresa.

Licitación:

- Pública: Mecanismo de compra de competencia de libre concurrencia, convocada mediante publicación en un medio de prensa y en página web corporativa, en el que pueden participar todos los oferentes interesados.
- Privada: Mecanismo de compra de competencia restringida, convocada por medio de una carta de invitación, la cual puede ser física o electrónica y en el que pueden participar sólo los oferentes invitados.

2.6 Declaración

El Departamento de Abastecimiento y Contratos de ZOFRI S.A., velará por lograr una efectividad en los procesos de compras de bienes y servicios, desde su solicitud inicial con base en los procedimientos vigentes y el Modelo de Prevención de Delitos implementado, en el suministro de bienes y servicios en función del costo, del riesgo, del impacto y de las oportunidades del mercado, considerando:

- La clasificación de las compras y servicios en categorías con la debida especificación técnica.
- Efectuar la evaluación del desempeño de proveedores para asegurar que el proveedor cumple con las obligaciones inicialmente pactadas.
- Garantizar la adquisición de bienes y servicios con calidad, costos justos y oportunos que contribuyan al logro de los objetivos estratégicos de la empresa.
- Asegurar la transparencia en los procesos de contratación y abastecimiento de bienes y/o servicios, de conformidad con las políticas y procedimientos vigentes.
- Asegurar el cumplimiento normativo en materias aduaneras, tributarias, laborales y penales, que regula a proveedores y contratistas.

3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional asociada a velar por el cumplimiento de esta política es la siguiente:

3.1 Directorio

El rol y la responsabilidad del Directorio es la siguiente:

- Aprobar la Política de Abastecimiento, Licitaciones y Contratos de la Compañía.

3.2 Gerencia General

El rol y las responsabilidades de la Gerencia General son las siguientes:

- Es responsable de velar que todos los funcionarios de ZOFRI S.A. den cumplimiento a la Política de Abastecimiento, Licitaciones y Contratos, principalmente a nivel ejecutivo.
- Asegurar el cumplimiento de esta política, definiendo una adecuada estructura de control interno.

3.3 Gerencia de Administración y Finanzas

El rol y la responsabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas es la siguiente:

- Es responsable de que todos los funcionarios de ZOFRI S.A., conozcan y apliquen la política de Abastecimiento, Licitaciones y Contratos.

3.4 Gerencias y subgerencias

El rol y las responsabilidades de las Gerencias y Subgerencias son las siguientes:

- Efectuar los requerimientos al área de abastecimiento ciñéndose a la normativa que rige la compra de bienes y servicios de la compañía.
- Respetar los plazos y formalidades establecidas para el cumplimiento de la normativa que rige la compra de bienes y servicios.
- Colaborar con el área de abastecimiento para el cumplimiento de los procesos internos de compra de bienes y servicios.

3.5 Jefatura de Abastecimiento y contratos

El rol y las responsabilidades de la Jefatura de Abastecimiento y contratos son las siguientes:

- Priorizar el entendimiento de las necesidades de abastecimientos y contratos y lograr una gestión eficiente, mediante el fortalecimiento continuo de las habilidades técnicas y profesionales de quienes trabajan en la función de abastecimientos y contratos.
- Gestionar efectiva y eficientemente las operaciones de abastecimientos y contratos, retroalimentando permanentemente a todos los participantes.
- Informar a algún miembro del Comité de Ética de cualquier indicador de vulneración a la presente política.

3.6 Jefaturas

El rol y las responsabilidades de las Jefaturas son las siguientes:

- Efectuar las coordinaciones necesarias para la gestión de los requerimientos de compras del área respectiva.
- Impartir las instrucciones a los colaboradores para que den cumplimiento a la normativa que rige los procesos internos de compra de bienes y servicios.

3.7 Colaboradores

El rol y la responsabilidad de los colaboradores de ZOFRI S.A. es la siguiente:

- Cumplir con los lineamientos contenidos en esta política, como en toda la documentación interna que diga relación con la materia.

3.8 Subgerencia de Auditoría Interna

El rol y las responsabilidades del área de Auditoría Interna son las siguientes:

- En función de su planificación, evaluar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en las políticas y procedimientos relacionados con esta materia, la efectividad de los controles y la adopción oportuna de medidas correctivas por parte de las áreas auditadas.
- Reportar al directorio los informes con los resultados obtenidos de las evaluaciones y exámenes anteriormente mencionados.
- Interpretará las disposiciones de esta política, cada vez que sea necesario.

4 DIRECTRICES

La única área autorizada para efectuar compras o contratar servicios es el área de Abastecimiento.

En situaciones excepcionales y con la expresa autorización del Directorio, un área distinta a Abastecimiento podrá realizar contratación de servicios, esto por tratarse de temas confidenciales, estratégicos u otros que el mismo Directorio determine.

ZOFRI S.A. no podrá suscribir actos o contratos de provisión de bienes o prestación de servicios con los directores, gerentes y/o subgerentes de la empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los directores, gerentes y/o subgerentes de la empresa que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, ZOFRI S.A. podrá celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato -cualquiera sea su monto- deberá hacerse por acuerdo fundado del Directorio, que se comunicará anualmente en la Junta Ordinaria de Accionistas, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. (artículo 4 inciso 6to y siguientes Ley 19.886).

La excepción anterior solo procederá en casos excepcionales, en que el respectivo servicio o el tipo específico de prestación no fuere posible ejecutar de otra manera, o lo fuera en condiciones muy dificultosas o existiese otro motivo razonable. Su procedencia debe revisarse caso a caso, a fin de comprobar que concurren los fundamentos en virtud de los cuales se efectuó la contratación, y que dichos motivos se sustentan en antecedentes objetivos y comprobables. Además, se deberá contar y dejar registro de los antecedentes específicos en razón de los cuales se ha formado la convicción que, en el respectivo convenio, se cumple con la exigencia de condiciones de equidad (Dictamen 249/2023 en relación a Dictamen 2.453/2018CGR).

REQUISITOS DE COMPRA (Suministro de bienes y servicios)

Entregar oportunamente los bienes y servicios requeridos por los clientes internos de la compañía. Con las mejores condiciones de costo y calidad que ofrezca el mercado. Mediante un proceso de compra transparente, confiable y con un enfoque estratégico para nuestra compañía, cumpliendo y hacer cumplir nuestro procedimiento interno y dar realce a nuestra política de abastecimiento.

CONTRATO (Licitación pública o privada)

ZOFRI S.A. realiza licitaciones públicas y privadas, en la cuales garantiza la libre concurrencia de los oferentes o proponentes en las licitaciones públicas, pero para ambas licitaciones, el departamento de Abastecimientos y contratos se preocupa que cumplan con los requisitos de experiencia, idoneidad, de competencia técnica, y legales publicando el llamado a través de medios públicos, y sus Bases Administrativas Generales, Especiales y las Bases Técnicas en la página WEB de ZOFRI S.A. o en correo de invitación en las licitaciones privadas.

ZOFRI S.A. podrá realizar compras o contratación de servicios, mediante asignaciones directas, debiendo existir motivos razonablemente justificados, lo que debe ser evaluado y autorizado sólo por el Gerente General y el Directorio (en caso de que corresponda).